



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 1435/88 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Norberto FORINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año sin tener previamente aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 1435/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

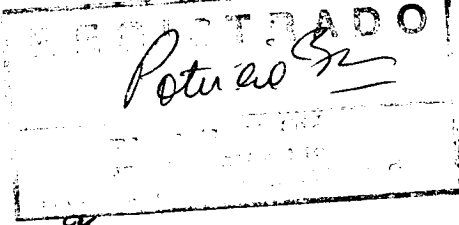
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 1435/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Legislación- Conocimiento de los Materiales no Metálicos- Elementos de Electrónica y Organización y Proyecto de Plantas Industriales, rendidas el



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

2, 9, 12 y 20 de diciembre de 1985, respectivamente, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298, al alumno Claudio Norberto FORINO (legajo nro. 39173-0) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 143/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO